

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1º: Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a las disposiciones establecidas en la Ley Nacional N.º 26.852 - , sancionada el 24 de Abril de 2013.

ARTICULO 2º: Declarase el día 8 de noviembre como *“Día Provincial de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro”*.

ARTICULO 3º: El Consejo General de Educación de la provincia, promoverá la incorporación en el calendario escolar de la fecha establecida en el artículo 2º.

ARTICULO 4º: Encomiéndese al Consejo General de Educación acordar la incorporación a los contenidos curriculares del sistema educativo, en sus distintos niveles y modalidades, la conmemoración del *“Día Provincial de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro”*.

ARTICULO 5º: Durante la jornada de conmemoración del *“Día Provincial de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro”* se llevarán a cabo talleres y otras acciones dirigidas a tomar conciencia de la importancia de conocer y reconocer a la comunidad afroargentino y a la cultura afro, como parte de nuestra identidad.

ARTICULO 6º: De conformidad con lo dispuesto en la presente, encomiéndese a la Secretaría de Cultura de la Provincia la conmemoración del *“Día provincial de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro”* para que a través de políticas públicas se visibilice y apoye a la cultura afro en sus distintas disciplinas.

ARTICULO 7°: La Subsecretaria de la mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, impulsara políticas publicas a favor de las mujeres afrodescendientes, propiciando un enfoque de genero en los programas de acción contra el racismo, la discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

ARTICULO 8°: Invítase a los Municipios y Comunas de la Provincia a adherir a la presente Ley, incorporándolo en sus respectivos ordenamientos locales.

ARTICULO 9°: Comuníquese, etc.

AUTOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto tiene por finalidad lograr la nominación del *“Día Provincial de los afrodescendientes argentinos”* para así conmemorar y promocionar, una vez al año, el reconocimiento a la comunidad afroargentina y a la cultura afro, a fin de luchar contra la estigmatización y el racismo.

Creemos conveniente nominar el día 8 de Noviembre de cada año, al igual que a nivel Nacional, en conmemoración a muerte de María Remedios del Valle, la afroargentina llamada *“madre de la patria”*, a quien el general Manuel Belgrano le confirió el grado de capitán por su arrojo y valor en el campo de batalla.

Por Resolución 68/237 de la Asamblea General de Naciones Unidas, cuyo fin es garantizar el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las personas de ascendencia africana, y su plena e igualitaria participación en todos los aspectos de la sociedad, se proclama el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que comenzará el 1 de enero de 2015 y terminará el 31 de diciembre de 2024, con el tema *“Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”*.

En la Argentina, la comunidad afro necesita la colaboración de las autoridades y de la sociedad para poder acceder a los mismos derechos en el ámbito económico como en el laboral, donde todavía los afrodescendientes están invisibilizados.

En nuestra provincia la raíz africana constituye uno de los pilares constructores de nuestra identidad, por su aporte étnico, cultural, artístico y por su protagonismo en las gestas de lucha por la independencia, por una nación federal y por la entrega de su trabajo en los mas variados oficios de la vida cotidiana.

Es importante el protagonismo de los diferentes organismos del estado para serle frente a la discriminación múltiple que enfrentan estas comunidades y que les afecta de manera profunda y las ubica en una posición de mayor desventaja.

Esta comunidad ha tratado de ser in-visualizada, negada, condenando a sus descendientes al racismo, marginalidad y discriminación. Por lo que esta sanción de ley provincial tiende a saldar una deuda histórica y obliga a promover políticas publicas.

Por lo expuesto, solicito el tratamiento y aprobación del proyecto de ley que ha sido puesto en consideración.

AUTOR